

LA CULTURA POLÍTICA DE LA REPÚBLICA ROMANA
UN DEBATE HISTORIOGRÁFICO INTERNACIONAL

LA CULTURA POLÍTICA
DE LA REPÚBLICA ROMANA
UN DEBATE HISTORIOGRÁFICO
INTERNACIONAL

Karl-Joachim Hölkeskamp

Traducción de Francisco Pina Polo y Cristina Rosillo López

Dirección de la Colección:

Francisco Pina Polo (Univ. Zaragoza)
Cristina Rosillo López (Univ. Pablo de Olavide, Sevilla)
Antonio Caballos Rufino (Univ. Sevilla)

Consejo Editorial:

Antonio Caballos Rufino (Sevilla), Antonio Duplá Ansuátegui (Vitoria), Enrique García Rianza (Palma de Mallorca), Pedro López Barja de Quiroga (Santiago de Compostela), Ana Mayorgas Rodríguez (Madrid), Antoni Naco del Hoyo (Girona), Francisco Pina Polo (Zaragoza), Cristina Rosillo López (Sevilla), Elena Torregaray Pagola (Vitoria), Fernando Wulff Alonso (Málaga)

Comité Científico:

Alfonso Álvarez-Ossorio (Sevilla), Valentina Arena (Londres), Catalina Balmaceda (Santiago de Chile), Nathalie Barrandon (Reims), Hans Beck (Munster), Henriette van der Blom (Birmingham), Wolfgang Blösel (Duisburgo), François Cadiou (Burdeos), Cyril Courrier (Aix-en-Provence/Marsella), Alejandro Díaz Fernández (Málaga), Harriet Flower (Princeton), Estela García Fernández (Madrid), Marta García Morcillo (Roehampton), Karl-Joachim Hölkeskamp (Colonia), Michel Humm (Estrasburgo), Frédéric Hurlet (Nanterre-París), Martin Jehne (Dresde), Carsten Hjort Lange (Aalborg), Robert Morstein-Marx (Santa Bárbara), Henrik Mouritsen (Londres), Sylvie Pittia (París), Jonathan Prag (Oxford), Francesca Rohr Vio (Venecia), Amy Russell (Durham), Manuel Salinas de Frías (Salamanca), Eduardo Sánchez Moreno (Madrid), Pierre Sánchez (Ginebra), Catherine Steel (Glasgow), Elisabetta Todisco (Bari), Jeff Tatum (Wellington), Frederik Vervaet (Melbourne), Kathryn Welch (Sidney)

- © Karl-Joachim Hölkeskamp
- © De la traducción, Francisco Pina Polo y Cristina Rosillo López
- © De la presente edición, Prensas de la Universidad de Zaragoza (Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social) y Editorial Universidad de Sevilla
1.ª edición, 2019

La presente obra es traducción de *Modelli per una repubblica. La cultura politica dell'antica Roma e la ricerca degli ultimi decenni*, L'Erma di Bretschneider, Roma, 2016.



Ayuda financiera de *Libera Res Publica*:
Red de estudios sobre la República romana
(HAR2017-90703-REDT)

Colección *Libera Res Publica*, n.º 1

Prensas de la Universidad de Zaragoza. Edificio de Ciencias Geológicas, c/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza, España. Tel.: 976 761 330. Fax: 976 761 063
puz@unizar.es <http://puz.unizar.es>

Editorial Universidad de Sevilla, c/ Porvenir, 27, 41013 Sevilla, España. Tel.: 954 487 447
eus4@us.es <https://editorial.us.es>

Impreso en España
Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Zaragoza
ISBN (PUZ): 978-84-17873-84-4
ISBN (EUS): 978-84-472-2917-8
D.L.: Z 1921-2019

Collegis amicisque hispanis

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN
LIBERA RES PVBLICA

Este libro de Karl-Joachim Hölkeskamp constituye el primer volumen de la colección *Libera Res Publica*, dirigida a la publicación de monografías sobre la Roma republicana, con una especial atención a sus aspectos institucionales, políticos, sociales, económicos, historiográficos, culturales y de género, excluyendo trabajos de alcance meramente local o regional. La colección tiene una clara proyección internacional, razón por la cual admite textos en español, alemán, francés, inglés e italiano. Para ser aprobada su edición, todo manuscrito debe contar con la previa aceptación del Consejo Editorial y haber superado una preceptiva evaluación externa, de acuerdo con las normas generales de la Editorial Universidad de Sevilla y de Prensas de la Universidad de Zaragoza.

Karl-Joachim Hölkeskamp's book is the first volume of *Libera Res Publica*, a series that aims at publishing monographs on the Roman Republic, with special attention to its institutional, political, social, economic, historiographic, cultural and gender aspects, though the series excludes works that are narrowly focused on a specific local or regional context. The series has a clear international projection, and it welcomes manuscripts in Spanish, German, French, English and Italian. In order to be approved for publication, all manuscripts must have been previously accepted by the Editorial Board and have passed a mandatory external evaluation, in accordance with the general rules of the Editorial Universidad de Sevilla and the Prensas de la Universidad de Zaragoza.

INTRODUCCIÓN

En los años ochenta del siglo pasado, Fergus Millar publicó en el *Journal of Roman Studies* una serie de artículos que abrieron uno de los debates más importantes que ha tenido lugar en las últimas décadas en el campo de la Historia Antigua en torno a una pregunta central: ¿era la República romana una democracia? Como suele suceder en el trabajo de los historiadores, el debate que se ha generado desde entonces ha estado probablemente influido por el momento histórico en el que se ha desarrollado, en torno a la caída del Muro de Berlín y al final de las «repúblicas populares» de la Europa del Este, pero también cuando incluso en aquellos países en los que existe lo que llamaríamos democracias consolidadas y representativas hay grupos de ciudadanos que no se consideran representados por los órganos que las dirigen y que opinan que no son auténticas democracias.

Un mismo término puede traducirse en la práctica en realidades diferentes según el contexto histórico, social y cultural. El diccionario de la Real Academia Española (RAE) define «democracia» como «doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno», y como el «predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado». ¿Es exactamente aplicable tal definición al mundo antiguo? Es evidente que sus circunstancias históricas poco tenían que ver con el mundo contemporáneo, puesto que en las sociedades antiguas las diferencias sociales estaban rígidamente codificadas desde el punto de vista jurídico, y amplios grupos de la población estaban totalmente excluidos de cualquier participación política, en particular las mujeres y los esclavos. Sin embargo, a pesar de esas exclusiones universalmente aceptadas, fueron los griegos quienes crearon el concepto δημοκρατία, entendido por

ellos como «gobierno del pueblo», aunque la plasmación del concepto en una realidad institucional sin duda no fue exactamente la misma en todas las ciudades en las que se instauró un régimen democrático (en realidad, solo en una parte del territorio griego, con Atenas a la cabeza).

¿Y Roma?¹ Nadie defendería que la Roma (y su Imperio de dimensiones mediterráneas) gobernada por emperadores desde Augusto fue una democracia, pero, ¿y la República que precedió al régimen imperial? En esencia, Fergus Millar ha defendido que los derechos del pueblo y su capacidad de decisión eran lo suficientemente extensos como para poder hablar realmente de la existencia de una democracia en Roma: el pueblo debía votar en asamblea los proyectos de ley que presentaban tribunos de la plebe o magistrados para que fueran aprobados; todos los magistrados anuales eran elegidos por el pueblo en comicios, desde la segunda mitad del siglo II con sufragio secreto; hasta que fueron creados los tribunales permanentes en la segunda mitad del siglo II, el pueblo actuaba como juez, igualmente en comicios. Millar concede en su argumentación gran importancia a la oratoria ante el pueblo puesta en práctica por los políticos romanos en las asambleas populares denominadas *contiones*, en tanto que lugares para el debate político y para la deliberación. Esas *audibility* y *visibility* de la política y de los procedimientos de toma de decisiones eran para Millar factores clave para entender el papel desempeñado por el pueblo en el sistema político de la Roma republicana.

Otros investigadores, con Karl-Joachim Hölkeskamp a la cabeza, sin negar la existencia y la importancia de los procedimientos institucionales que se acaban de reseñar, han criticado la conclusión última de Millar y han destacado una serie de factores que, en su opinión, hacen imposible sostener que la República romana pueda ser considerada una democracia: la relativamente escasa participación de ciudadanos romanos en los comicios, que en la práctica quedaba reducida a los habitantes de Roma, quedando excluidos los que no habitaban en la ciudad; la votación en los comicios, en particular en la asamblea centuriada, se estructuraba en función de la pertenencia a diferentes clases censitarias, de modo que el poder de decisión quedaba en manos de los más ricos y poderosos; solo magistrados y tribunos de la plebe, pero no el conjunto de la ciudadanía, tenían capacidad de iniciativa legislativa; el acceso a las magistraturas, es decir, a los cargos que gobernaban Roma en la práctica,

1 Véase un análisis más amplio sobre este tema en F. Pina Polo, «Idea y práctica de la democracia en la Roma republicana», *Gerión* 37/2, 2019, 379-397.

y con ello al senado, quedaba en manos de una estrecha clase social, algo que venía motivado por la inexistencia de un pago por la participación en órganos de gobierno, como sucedía en Atenas con la *μισθοφορία*, un elemento fundamental para fomentar la participación en los asuntos públicos; si bien es cierto que la oratoria ante el pueblo tenía gran importancia en la práctica política en la Roma republicana, no es menos cierto que la misma clase social que controlaba las magistraturas y el senado monopolizó el uso de la palabra ante el pueblo, y que en la práctica el debate político tenía lugar ante el pueblo, pero no con el pueblo. Por otra parte, para hacer una valoración del sistema político de la República romana es imprescindible tener en cuenta el peso central que en él tenía el senado, que controlaba la política exterior, la política religiosa y la legislación, puesto que las leyes que salieron adelante sin contar con el acuerdo senatorial fueron siempre excepcionales. En definitiva, el senado tenía en sus manos, en estrecha colaboración con los magistrados, el gobierno real del Estado romano.

Estos son solo algunos de los argumentos expuestos en el contexto del apasionante debate historiográfico que sigue hoy todavía vivo. Podríamos, no obstante, preguntarnos lo siguiente: ¿qué le hubiera parecido a un romano esta discusión entre historiadores? Si hemos de deducir la respuesta a partir de las fuentes antiguas conservadas y de la misma historia de Roma, no es descabellado afirmar que, probablemente, le hubiera resultado innecesaria. De hecho, los romanos ni latinizaron el término griego *δημοκρατία*, ni existió un término semejante en latín comúnmente aceptado para definir tal régimen político. Es cierto que algunos políticos intentaron introducir medidas socioeconómicas aisladas que pretendían aliviar en parte la desigualdad social o medidas políticas que buscaban permitir una mayor participación de otros grupos sociales en la toma de decisiones de la comunidad, pero ninguno de esos políticos reformistas quiso en realidad subvertir el orden institucional y cambiar el sistema político en Roma, y desde luego ninguno de ellos pretendió ni remotamente entregar el poder al pueblo e instaurar algo semejante a una democracia como la que existió en la Atenas de los siglos V y IV.

A diferencia de lo que sucedió en Grecia, donde encontramos autores que analizaron constituciones y sistemas políticos, como Aristóteles y Jenofonte, en la Roma republicana no hubo realmente nadie que llevara a cabo un estudio de ese tipo a nivel global. Hay que esperar al siglo I a que Cicerón escriba algunas de sus obras para encontrar algo parecido a un análisis constitucional, pero no desde una perspectiva global, sino desde el particularismo de la *res publica* romana. Cicerón no se planteó en realidad si Roma debía ser conside-

rada una aristocracia o una democracia, porque su República era, en su opinión, un armonioso sistema de instituciones que había demostrado funcionar adecuadamente durante siglos, y esa, y no otra, era para él la cuestión relevante. Ahora bien, si a Cicerón le hubieran preguntado si la *res publica* romana era una democracia, no hay duda de que lo hubiera negado contundentemente, porque para él la democracia era un sistema político catastrófico. Para Cicerón, la mayor aberración de una democracia era que todos los ciudadanos tuvieran el mismo derecho a expresar su opinión, y que el voto de todos valiera exactamente lo mismo independientemente de cuál fuera la clase social a la que pertenecían. Cicerón defendió con ahínco la República romana como modelo de organización estatal frente a cualquier otro sistema político: ¿lo hubiera hecho si hubiera creído que era una democracia?

Como se puede comprobar en la bibliografía actualizada que Karl-Joachim Hölkeskamp ha compilado específicamente para el prefacio a la edición española, este debate no solo ha desencadenado intensas discusiones historiográficas sobre si la República romana podría ser considerada una democracia o no, sino que además ha cambiado nuestra percepción del carácter político de ese período, así como las categorías y perspectivas empleadas en su análisis.

Aunque tanto el libro cuya traducción aquí presentamos como los trabajos de Fergus Millar se han centrado principalmente en la historiografía alemana y anglófona respectivamente, no deberíamos olvidar la importancia que en esta nueva visión de la política romana tuvieron los estudios del historiador francés Claude Nicolet. Su libro *Le métier du citoyen dans la Rome républicaine*, publicado en 1976, fue el primero que dejó de lado el análisis meramente institucional del período, heredero de los inicios de la disciplina y especialmente de los estudios del *Römisches Staatsrecht* (1871-1888), el gran compendio de derecho público romano del historiador y jurista alemán Theodor Mommsen. Frente a esa perspectiva institucional basada en categorías legales inamovibles, Nicolet privilegió una concepción más amplia de la política, incluyendo las asambleas populares, pero también los rituales cívicos (como el censo, las levas, etc.), al mismo tiempo que presentaba la perspectiva política del ciudadano romano común, no solo la visión de la élite.

La asimilación de todos estos debates y nuevas perspectivas ha alterado radicalmente el campo de estudio de la República romana. Hölkeskamp trata en su libro sobre la cultura política, que podría definirse como la interacción entre los aspectos racionales de la política (temas políticos) y los aspectos ceremoniales, simbólicos y afectivos. Sin embargo, la perspectiva del historiador alemán se centra sobre todo en la élite y en su interacción, en el marco de una

fuerte jerarquía, con el pueblo. Estudios recientes han ido más allá y han analizado la existencia de una cultura política de la plebe, en muchos casos independiente de la de la élite. Esta cultura política plebeya se manifestaría de muchas maneras, incluyendo un vocabulario de imágenes y rituales propios, una memoria cultural autónoma, e incluso una gramática política específica.²

En los últimos años, este debate sobre el carácter político de la República romana se ha transmutado en un verdadero impulso para analizar la misma no desde arriba, sino desde abajo, poniendo el énfasis en la experiencia política de los ciudadanos de a pie (e incluso de los no ciudadanos, en algunos casos), a pesar de que las fuentes literarias de las que disponemos fueron creadas, compiladas y transmitidas por la élite política y cultural, lo que dificulta descifrar las aspiraciones e intenciones de la plebe. Una plebe que se concibe en la historiografía actual como compuesta por diferentes grupos socioeconómicos, cada uno de ellos pudiendo albergar diversas intenciones e intereses políticos, dejando por lo tanto de lado definitivamente aquella anticuada y falsa visión de una masa informe y sin personalidad propia.³ Al contrario, estudios recientes ponen de relieve que incluso las fuentes antiguas, a pesar de estar mediatisadas por la perspectiva de la élite, presentan una visión de la plebe mucho más matizada de lo que la historiografía había expuesto con anterioridad.

El estudio de las instituciones romanas se ha renovado de manera radical en los últimas décadas al hilo de estos debates historiográficos sobre su carácter político, abandonando el artificial y apretado corsé jurídico-institucional que la tradición mommseniana le había ceñido, y teniendo sobre todo en cuenta la *praxis* política cotidiana, extremadamente flexible y creativa legalmente cuando los senadores romanos lo consideraban necesario. Asimismo, los estudios sobre la práctica política han abandonado el marco puramente institucional, para centrarse en otros aspectos igualmente importantes para su funcionamiento, como los rumores o la opinión pública, practicados tanto por la plebe como por la élite.

En suma, el estudio de la República romana continúa siendo un desafío, y los temas y perspectivas novedosas no escasean. El debate global que abrió

2 Courrier 2014; Rosillo-López 2016 y 2017; Hurlet y Montlahuc 2018; Angius 2018; diversos capítulos recogidos en Van der Blom, Gray y Steel 2018 y en Rosillo-López (ed.) 2019.

3 Courrier 2014; Rosillo-López 2018 y comunicaciones relevantes en Rosillo-López 2017, entre otros estudios.

Fergus Millar no ha concluido, y es altamente improbable que concluya con un resultado definitivo. De hecho, lo más importante de él no es el resultado, sino la trama, el debate en sí mismo. En torno a él se ha generado una extensa producción bibliográfica, procedente de muy diversos países y en muy diferentes lenguas, que ha analizado, y sigue haciéndolo, aspectos básicos de la organización institucional y de la práctica política propias de la República romana. En ese sentido, el gran mérito de la sección republicana de la extensa obra de Millar ha sido el de servir de punto de ignición para un conocimiento más profundo de la República romana.

En ese debate, el libro de Karl-Joachim Hölkeskamp que aquí se presenta —en una edición revisada y puesta al día— ha desempeñado un papel fundamental, al servir de contrapunto crítico a las tesis de Millar, pero, al mismo tiempo, abriendo nuevas y fecundas perspectivas de estudio de la cultura política romana, a partir de un conocimiento extraordinario de la literatura científica —como se puede apreciar en la extensísima bibliografía que cierra este volumen— y de una perspectiva interdisciplinar que no solo basa su conocimiento en la Historia Antigua, sino asimismo en otros períodos históricos y en otras disciplinas como la sociología que hacen posible una fructífera comparación. Por consiguiente, toda persona interesada en la República romana debería leer detenidamente este profundo y rico libro, lleno de agudos análisis, afirmaciones interesantes e ideas sugerentes, que aquí presentamos en español con el objetivo de facilitar su imprescindible lectura a estudiosos y estudiantes de la Historia de Roma: no podría haber obra mejor con la que iniciar la andadura de esta nueva colección de monografías sobre la República romana denominada *Libera Res Publica*.

Francisco Pina Polo / Cristina Rosillo López